



PS/436

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **16 MAYO 2025**

VISTO: la invitación para participar de la L Reunión de Ministros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), a realizarse en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Estado Plurinacional el 29 de mayo de 2025;

RESULTANDO: I) que, a tales efectos, procede designar en Misión Oficial del 28 al 30 de mayo de 2025, al Dr. M. Vet. Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que en este encuentro se destaca la asunción de la Presidencia Pro Tempore del CAS, entre diversas temáticas relevantes para nuestros países;

CONSIDERANDO: la importancia estratégica del evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y art. 54 de la Ley 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

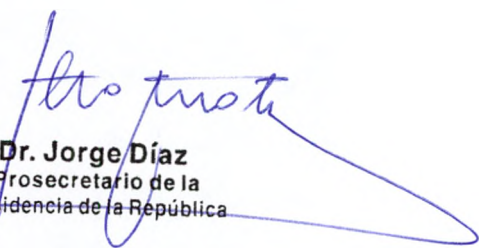
RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, del 28 al 30 de mayo de 2025, al Dr. M. Vet. Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar de la L Reunión de Ministros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), a realizarse en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Estado Plurinacional el 29 de mayo de 2025.

2º) Otórgase por concepto de viático, un monto total de U\$S 223,00 (dólares estadounidenses, doscientos veintitrés, con 00/100), correspondiente a 2 (dos) días de viático al 100% y 1 (un) día al 40%, según la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1.

3º) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 1.079,00 (dólares estadounidenses mil setenta y nueve con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo - Sucre - Montevideo, que se atenderá con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.1.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República